

ACTA Nº18/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
14 DE OCTUBRE DE 2022

√

Por la Administración:

- √ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- √ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- √ D.^a Mariana Lopez de los Mozos Garcia-Vao, Técnico de Apoyo Responsable de la Unidad de Carrera Profesional de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- √ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- √ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- √ D. Ricardo Furió Sabaté.

CCOO.:

- √ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- √ D. Ignacio Gómez Horcajuelo.
- √ D. Sergio Fernández Ruíz.

√

AMYS:

- √ D^a Ángela Hernández Puente.
- √ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- √ D^a Rosa María Vicente Ruiz.
- √ D^a María Campo Campo.
- √ D^a Gema Zarco Calonge.

U.G.T.:

- √ D. Julián Ordóñez Roperó.
- √ D^a Inma Martín Jiménez.

En Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, reunión extraordinaria de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

Carrera Profesional del personal temporal.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS recuerda que se les mandó en la reunión ordinaria de mesa sectorial celebrada el pasado 28 de septiembre, la propuesta de acuerdo de mesa para incluir al personal estatutario temporal en el modelo de carrera del personal estatutario fijo, a todos los efectos, para que formularan alegaciones. Señala que se han recibido alegaciones por parte de todas las

organizaciones sindicales y recuerda que para hacer efectiva esta inclusión es necesario la aprobación del Consejo de Gobierno y previamente contar con el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Manifiesta que además y para que los que ya cuentan con el reconocimiento administrativo del nivel de carrera puedan percibirlo en la nómina del mes de noviembre, es necesario llegar cuanto antes a un acuerdo y por ello, se ha traído a esta mesa extraordinaria la valoración de las alegaciones recibidas a la propuesta inicial. Informa que muchas de las alegaciones son criterios que se pueden adoptar por la Comisión Central de Seguimiento y Anexar a los acuerdos, enviándolas a los Comités para que

lo tengan en cuenta en su labor evaluadora. Propone, que una vez se consiga la inclusión del personal temporal en la carrera, se reúna la Comisión Central para interpretar estas dudas.

Inicia el análisis de las alegaciones por las presentadas por la organización sindical SATSE-FSES y señala que todas las alegaciones recibidas coinciden en pedir un proceso excepcional y contesta que en la reunión ordinaria del mes de septiembre ya se adelantó que ello no era posible, porque, en el presente caso no se daban las razones que dieron lugar a ello en el año 2007, que fueron la implantación de la carrera y en el caso del 2017 la recuperación de la carrera tras su suspensión. Por ello, considera que a estos profesionales que se incorporan a la carrera se les debe aplicar el procedimiento ordinario. Manifiesta que, otra de las peticiones unánimes de todas las organizaciones sindicales es la de aplicar efectos retroactivos de cuatro años atrás como a cualquier petición de carácter económico. Sobre esta petición contesta que tampoco puede ser aceptada, porque además de requerir la aprobación del Consejo de Gobierno precisa del informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y de la disponibilidad presupuestaria que ahora no se tiene, más allá de abonar con efectos de 1 de octubre a los que ya cuentan con el reconocimiento administrativo del nivel de carrera. Analizando ya el resto de cuestiones que plantea la organización sindical SATSE-FSES, relativas a homologación, ejecución de sentencia, promoción interna, centros de difícil cobertura considera que son asuntos que se pueden valorar por la Comisión Central, dado que tras el acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial el 29 de noviembre de 2017, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se amplían las funciones de la Comisión Central, se considera que la Comisión Central en su labor de interpretación, podría llevar a cabo las interpretaciones/aclaraciones oportunas. En cuanto a la carrera del personal directivo entiende que es una cuestión que hay que tratar una vez se incorpore a todo el personal estatutario en los modelos de carrera.

A continuación pasa a analizar las alegaciones de CCOO señalando que esta organización insta igualmente el proceso excepcional para el personal sustituto y eventual y contesta que estos profesionales se les incluye en los modelos de carrera y por tanto desde su inclusión participan en un proceso ordinario correspondiente a la convocatoria del año 2022 y de conformidad con el procedimiento en vigor, regulado en los apartados 7 y 12 de los distintos Anexos de Carrera Profesional, que solo permite prosperar de nivel en nivel, por lo que únicamente podrán ser evaluados para el NIVEL I. Señala que CCOO propone además, que en el apartado cuarto de la propuesta de acuerdo se incluya que el reconocimiento de nivel a estos profesionales tenga efectos económicos de 1 de enero de 2023 y la Directora General manifiesta que si esta es la condición para firmar el acuerdo se recogerá expresamente, aun cuando, señala que no se ha considerado necesario, dado que una vez que estos profesionales se han incorporado al modelo de carrera perciben desde el uno de enero del año siguiente el abono del nivel reconocido, conforme establece el modelo de carrera, en igualdad con el resto y para posibilitar que así sea, este apartado contempla dotar de un plazo extraordinario para que

estos profesionales puedan solicitar el nivel I de carrera profesional, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ello.

La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales manifiesta que otra de las alegaciones planteadas por CCOO es que al personal sustituto y eventual se le dispense del crédito de formación, contestando que esta alegación no puede ser aceptada, dado que a todos los profesionales del Anexo III a los que se les ha evaluado hasta ahora se les ha exigido el requisito mínimo de 1 crédito de carrera por cada año de evaluación y en el procedimiento extraordinario de agosto de 2018 se exigieron 300 horas de formación a lo largo de toda la vida laboral, por lo que considera que estos profesionales se incluyen dentro del procedimiento ordinario de 2022 y que no se puede hacer una diferenciación con respecto al personal ya evaluado hasta ahora porque supone una discriminación. CCOO plantea también el reconocimiento de efectos retroactivos de cuatro años que, igualmente, y por las razones antes expuestas, debe ser rechazado. Por último esta organización plantea incluir en unos nuevos apartados mejoras para dar respuesta a situaciones transitorias, que considera que, tras el acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial el 29 de noviembre de 2017, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se amplían las funciones de la Comisión Central, son competencia de la Comisión Central en su labor de interpretación y se compromete a convocar dicha Comisión una vez se incorpore a los modelos de carrera a estos profesionales.

La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales pasa analizar las alegaciones de AMYTS, señalando que propone ciertas puntualizaciones a la exposición de motivos del acuerdo que no se consideran necesarias incorporar a la propuesta de acuerdo porque no afectan a los compromisos contraídos en el acuerdo, indicando que en la parte de los compromisos esta organización propone para el personal eventual y sustituto que se incorpora a la carrera una evaluación de carácter excepcional como mínimo similar a la que tuvo lugar en el 2017 para personal fijo e interino e incluir un último párrafo en este apartado cuarto con la siguiente redacción: *El abono al resto del personal temporal evaluado en 2022 tendrá efectos de fecha de 1 de enero de 2023 debido a la incorporación de todo el personal estatutario a la carrera profesional a todos los efectos.* Respecto a esta alegación se remite en cuanto al proceso excepcional a lo manifestado anteriormente y en lo que respecta a la inclusión del abono con fecha 1 de enero de 2023 reitera que si esta es la condición para firmar el acuerdo se recogerá expresamente, aun cuando, señala que no se ha considerado necesario, dado que una vez que estos profesionales se han incorporado al modelo de carrera perciben desde el uno de enero del año siguiente el abono del nivel reconocido, conforme establece el modelo de carrera, en igualdad con el resto y para posibilitar que así sea, este apartado contempla dotar de un plazo extraordinario para que estos profesionales puedan solicitar el nivel I de carrera profesional, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ello.

Respecto a CSIT-UNIÓN PROFESIONAL la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales manifiesta que ha formulado las siguientes alegaciones: solicitan que se admita a evaluación a todos los profesionales laborales interinos puesto que se les va a estatutarizar el puesto de trabajo, garantizar que se aplica en las empresas públicas y fundaciones, caso de los hospitales de Alcorcón y Fuenlabrada, pago con carácter retroactivo, suprimir el término “interino del apartado tercero del acuerdo, suprimir del apartado cuarto el texto “nivel I” y por último plantea mejoras al acuerdo. En cuanto a evaluar a lo laborales interinos contesta que no es posible porque no se hallan incluidos en este acuerdo y recuerda que la carrera es el único incentivo para hacer atractiva la integración en el régimen estatutario y que este personal cuando se lleve a cabo la estatutarización podrá solicitar su incorporación. En lo respecta a los hospitales de Fuenlabrada, Alcorcón, contesta que tienen su propio convenio y su foro de negociación y que estos Centros pueden acordar en dichos foros adaptar sus modelos de carrera, a las modificaciones introducidas en el ámbito de aplicación de los Anexos I, II y III de carrera profesional del personal estatutario para gozar de los mismos beneficios. En lo referente al abono con efectos retroactivos de cuatro años que pide CSIT se remite a lo ya contestado sobre este asunto. En lo que respecta a su alegación de suprimir el término “interino del apartado tercero del acuerdo para eliminar lo que consideran sería una discriminación verbal, la Directora General manifiesta que el término interino aclara al personal al que va referido pero que no obstante, dado que va dirigido a los que ya cuentan con el reconocimiento administrativo de nivel de carrera se puede omitir y aceptar la alegación. Sobre la alegación de suprimir del apartado cuarto el texto “nivel I” la Directora General contesta que como ya ha explicado estos profesionales “eventuales y sustitutos” se incorporan a la carrera y por tanto deben participa en el proceso ordinario correspondiente a la convocatoria del año 2022 y de conformidad con lo previsto en los apartados 7 y 12 de los distintos Anexos de Carrera Profesional, solo se puede prosperar de nivel en nivel, por lo que únicamente pueden ser evaluados para el NIVEL I. Por último en cuanto a las mejoras que propone se remite a las competencias de la Comisión Central y a una reunión a celebrar con posterioridad a la inclusión de este personal en los modelos de carrera.

Por último la Directora General analiza las alegaciones formuladas por la organización sindical UGT que propone incluir en el apartado cuarto de forma explícita el abono a estos profesionales del nivel de carrera desde 1 de Enero de 2023, y que se añade un nuevo apartado que recoja la posibilidad de incluir mejoras al modelo desde la comisión central de carrera. Respecto de estas alegaciones la Directora General contesta que la primera ha sido aceptada y se va a incluir en dicho apartado y la segunda ya se ha comprometido a convocar a la Comisión Central que es a quien compete la interpretación del acuerdo.

A continuación, pide el posicionamiento a las organizaciones sindicales y abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Manifiesta que suscribirán el acuerdo porque consideran un avance importante la inclusión del personal temporal al modelo de carrera a todos los efectos, aunque cree que seguirá habiendo litigiosidad al no contemplar la retroactividad y pide reunión de la Comisión Central y que se incorporen sus alegaciones al baremo de méritos al acta.

CCOO: Manifiesta que con estas incorporaciones su organización suscribirá el acuerdo.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que suscribirá el acuerdo porque considera necesario incluir a este personal temporal en los modelos de carrera profesional y solicita se agilice lo máximo posible la publicación de la Orden de estatutarización para el personal laboral del convenio único para poder permitir a estos profesionales lo antes posible el acceso al modelo de carrera.

AMYTS: Manifiesta que con estas incorporaciones su organización suscribirá el acuerdo.

UGT: Manifiesta que las explicaciones le satisfacen y que tras estas incorporaciones suscribirá plenamente el acuerdo que considera que es un éxito para esta mesa.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales manifiesta que se les enviará el acuerdo para su firma con las incorporaciones acordadas, es decir eliminar el termino interino del apartado tercero y añadir en el apartado cuarto la percepción con efectos de 1 de enero de 2023 del nivel de carrera de los profesionales incluidos en dicho apartado que obtengan dicho reconocimiento. Manifiesta respecto del plazo de ampliación para que los profesionales del apartado cuarto soliciten el nivel de carrera, que ya se ha enviado correo a los centros para que los comités evalúen las solicitudes presentadas por estos profesionales y que no obstante, se les daría un plazo adicional, una vez se apruebe el acuerdo por Consejo de Gobierno. Señala que se iniciará la tramitación del acuerdo una vez lo firmen, con el fin de que pueda someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno lo más pronto posible. Asimismo informa que los reconocimientos de los niveles de carrera, para simplificar los trámites, no se van a efectuar como hasta ahora mediante resolución individual, sino que se van a realizar de forma conjunta mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid indicando el nivel reconocido a cada profesional y sus efectos. Manifiesta que una vez se apruebe este acuerdo por Consejo de Gobierno se verá la fecha para convocar a la Comisión Central. Agradece el consenso alcanzado al cumplir con la labor de negociación que tiene esta mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº
LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

Firmado digitalmente por: SAMPEDRO BLAZQUEZ RAQUEL
Fecha: 2022.12.01 18:04

LA SECRETARIA,

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES RO

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 30 de noviembre de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA

*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable